

Paraná, 22 de diciembre de 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO y CUENTAS.

Hora: 15:00.

Expedientes tratado:

Expediente 28.921. P. de ley: Por el que se modifican e incorporan disposiciones al texto del Código Fiscal y Ley Impositiva 9622 (t.o. 2022). **En revisión.**

a. Ideas principales:

I. Se encuentran presentes: Bruno SARUBI, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; y las Sras. Diputadas y Sres. Diputados y Sras Diputadas: Débora TODONI, Noelia TABORDA, Andrea ZOFF, Liliana SALINAS, Juan José BAHILLO, Silvio GALLAY, Gabriela LENA, Marcelo LÓPEZ y Carolina STREITENBERGER. Participa como invitado: Jesús KORELL. Director de la Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER) y su equipo técnico Javier PEREYRA y Cra. Analía HELBER.

II. Habiéndose conformado el cuórum reglamentario Bruno SARUBI, pone en tratamiento el **Expediente 28.921, en revisión.**

III. KORELL expresa que vino con su equipo a realizar un resumen de la reforma 2026 del código tributario. Tiene cuestiones generales, la incorporación de intereses punitarios en caso de judicializarse, gestión de cobranzas que están tercerizados. Previo al cobro de honorarios es condición la cancelación de la deuda, para percibirlos.

IV. LÓPEZ cuestiona la disposición que perjudica el carácter alimentario de los honorarios profesionales. KORELL responde que han tenido reclamos de contribuyentes que pagaban mas de honorarios que de deuda en sí, se trata de dar alivio a quienes están en vías de cumplimiento.

V. PEREYRA explica que están imponiendo una condición. LOPEZ sostiene que podría darse una solución administrativa en ATER, ya que para ser procurador es un acto discrecional del Poder Ejecutivo.

VI. GALLAY comparte que hay que limitar el hecho del pago previo de los honorarios y su gravosidad. KORELL también se está tratando de que esos honorarios sean también para el Estado, como ocurre en Fiscalía, pero implica una estructura de abogados con la que no se cuenta actualmente.

VII. LENA consulta si un abogado tramita un apremio y luego se hace un convenio de pago, se puede ejecutar los honorarios si hay incumplimiento del convenio. PEREYRA responde que la obligación es cancelar y/o regularizar para poder cobrar los honorarios. LÓPEZ plantea que si el contribuyente no paga, en qué situación están los honorarios del abogado. Luego añade: “puede plantear la inconstitucionalidad” (...). La redacción debía ser otra, que se pueda revocar el poder al procurador por ejemplo.

VIII. KORELL continúa y da lectura al Artículo 4, LENA consulta sobre el control de la determinación (Artículo). KORELL, responde que lo determina catastro, con una planilla. LENA expresa que hay baldíos que no están actualizados. KORELL afirma que solo está exento lo que está destinado a producción, respecto a las viviendas suntuarias se hizo una corrección en Senado.

IX. BAHILLO consulta si están incluyendo en los beneficios a las cooperativas (que son quienes realizan actividad comercial por excelencia, venta de granos ...) PEREYRA le responde que quedan excluidas del beneficio. HERBEL, aclara que la exención es sobre el inmueble, algunas alquilan para otro tipo de actividades, bienes de uso, por ejemplo un hotel, eso ya no está exento.

X. TODONI, cuestiona respecto al Artículo 3 y el nuevo ordenamiento territorial; expresa que algunos inmuebles pagan impuestos como si hubiera una construcción ya hecha y en realidad no están autorizados los proyectos; una propiedad con un obrador, deja de ser baldío y pagan impuestos. KORELL afirma que se incorpora cuando este para uso habitable, sino no debería cobrarse. HERBEL, cuando es baldío tributan un excedente, si hay obrador no declarado, no impacta. KORELL, generalmente pasa al revés, hay construcciones y tributan como baldío. SARUBI expresa que no es cuestión de la ley en sí, sino caso particular.

XI. KORELL, sobre Ingresos Brutos, prestadores de cable en poblaciones con menos de 60 mil habitantes, en este proyecto se iguala a los prestadores de internet. Otro punto es las exenciones de asociaciones civiles, automotores (...).

XII. DAMASCO cuestiona la exención a los autos eléctricos, hoy se venden los híbridos con 5 años de exención y el proyecto actual lo reduce a un año. Luego manifiesta hechos relacionados a la venta de autos por concesionarias de la Entre Ríos con relación a otras provincias y la diferencia de gravámenes en una y otra. TODONI comparte con DAMASCO que se reduce el incentivo de compra de autos híbridos.

XIII. KORELL continúa la exposición y dice que respecto a Marcas y Señales se extiende la vigencia, hoy de cinco años y en el proyecto es de 10 años, con posibilidad que la marca no se pierda por 50 años, para agilizar trámites, lo que se cobra es para tener registro vigente no con fines recaudatorios. Volviendo a Ingresos Brutos Artículo 6, venta de cereales, se equipara el tratamiento fiscal, con los acopiadores. Se unifica con ARCA, la actualizaron de cuotas de contribuyentes de régimen simplificado, al integrador aves y porcinos se baja del 3 al 1,5 por ciento. BAHILLO consulta si el productor tributa cuando comercializa. HERBEL, respecto a los integradores, el productor era agente de retención, se modificó el año pasado y empezaron a tributar y presentar declaraciones juradas.

XIV. DAMASCO, expresa que para comercio no hubo quitas o mejoras en las tasas. KORELL responde que el Poder Ejecutivo deberá actualizar el nuevo encuadre para los contribuyentes. BAHILLO pregunta si no quedó en la letra de la ley. PEREYRA, se faculta al Poder Ejecutivo a modificar los montos del Artículo 9.

XV. KORELL, la recaudación de la Provincia se ha recuperado un 10% , no obstante ha bajado la recaudación de Ingresos Brutos. Los servicios financieros son la primer actividad, la segunda es el comercio. Se busca que tengan el mismo tratamiento.

XVI. LENA con respecto al Artículo 20 solo se modifica los certificados de informes, no modifican las alícuotas (28, 29 y 30 Ley 9622). HERBEL, responde que los montos se modifican por decreto todos los años. Solo se agrega un solo párrafo. LENA afirma que el año pasado se exceptuaron las certificaciones, ahora solo quedó para trámite abreviado. HERBEL dice que se sacó la rubrica de cada libro de Propiedad Horizontal y rubrica de documentos privados.

XVII. KORELL añade que se avanzó en una reducción respecto a las tasas, la digitalización es positiva comparada a otros organismos en cuanto a los fines prácticos.

XVIII. LENA consulta como quedan estructuradas las cajas de profesionales. KORELL responde que eso no se modificó; las cajas pueden mantener su patrimonio en determinadas inversiones. Lo que se propone es que si tienen otras actividades debatir y buscar punto en común. LENA expresa que están exceptuadas por ley dos cajas y generan desigualdad respecto a otras; el fin es la seguridad social y previsional, se diferencia del particular.

XIX. LOPEZ entiende que el Poder Ejecutivo necesita contar con esta ley antes del nuevo Ejercicio presupuestario, no obstante las objeciones planteadas. Propone asumir conjuntamente el

compromiso de seguir trabajando, se trata de contribuir y mejorar. KORELL expresa que está de acuerdo y agrega que había otras propuestas que requerían un análisis mas profundo para el año siguiente.

XX. SARUBI, pone a la firma el despacho que es acompañado por mayoría. Siendo las 16 y 10 se da por finalizada.